



Distrito Judicial de Yopal
Juzgado Promiscuo de Familia
Monterrey – Casanare

Monterrey, once (11) de Noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Clase de Proceso : LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
Demandante : EDGAR GONZÁLEZ ARÉVALO
Demandado : NELLY FABIOLA CORONADO SÁNCHEZ
Radicado : 851623184001-**2017-00191-00**

Como quiera que el Partidor designado presentó el trabajo de partición correspondiente, es procedente dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 509 del CGP, para que los interesados formulen las objeciones que consideren pertinentes. Por lo anotado el Juzgado,

DISPONE:

Correr traslado del trabajo de partición a las partes por el término común de **cinco (5) días**, dentro del cual podrán formular objeciones con expresión de los hechos que sirvan de fundamento.

Juzgado Promiscuo de Familia de Monterrey

El anterior auto se notifica mediante estado No. 52.
Publicado el día 12 de noviembre de 2021.

Mauricio Sánchez Caina
Secretario

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Luis Alexander Ramos Parada
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo De Familia
Monterrey - Casanare

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

574aeb5835906d357ae275d0d4e976eea299fed045fec22c9cafcc5414235fbd

Documento generado en 11/11/2021 06:10:05 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**